



RESOLUCIÓN I.M N.º 1222/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTURA SAN RAMON" CON RUC N° 3741438-0 PROPIETARIO EL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON C.I. N° 3.741.438, PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO URBA 3 Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO SAN ISIDRO" ID N.º 475.004 POR VALOR TOTAL DE GS. 537.360.000 (GUARANIES, QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL.

Saltos del Guaira, 23 octubre 2025.-

VISTO: El informe de evaluación de ofertas, en referencia a la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO URBA 3 Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO SAN ISIDRO" ID N.º 475.004. -----

CONSIDERANDO: Que, según lo establecido en el: Artículo 55.- Adjudicación, menciona lo siguiente:

Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL SALTOS DEL GUAIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: SE ADJUDICA A EMPRESA "CONSTRUCTURA SAN RAMON" CON RUC N° 3741438-0 PROPIETARIO EL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON C.I. N° 3.741.438, PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO URBA 3 Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO SAN ISIDRO" ID N.º 475.004 POR VALOR TOTAL DE GS. 537.360.000 (GUARANIES, QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL.-----

Art. 2º REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Art. 3º. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese. -----



Lic. José Domingo Rodi B.
Secretario General



Héctor Fabián Moran Spejegys
Intendente Municipal